Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...388.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 432130 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1 -

Asunción, 20 de junio de 2023

VISTO: *La Nota UOC Nº 210/2023 del 16 de junio de 2023 de la Dirección de Contrataciones (Expediente Nº 10928/2023) y,*

CONSIDERANDO: *Que, el pedido surge a raiz de la Nota D.AyS. Nº 38/2023 y 39/2023 ambas del 17 de mayo de 2023 del Departamento de Almacenes y Suministros dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio de la cual solicita dar inicio al proceso de llamado para la adquisición de colchones y frazadas.*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección de Contrataciones, a través del Dictamen Nº 27/2023 del 08 de junio de 2023, ha expedido su parecer favorable expresando lo siguiente: «Visto, que se encuentra iniciado el proceso de Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/2023 para la adquisición de colchones y frazadas; y en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03, se realiza el siguiente análisis en base a las documentaciones recolectadas por esta Dirección. El mencionado artículo reza lo siguiente: Los Organismos, Entidades... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios, respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. El subrayado es nuestro. Analizando la Guía para la elaboración de precios de referencia anexa a la Resolución de referencia y considerando las opciones de fuentes para la obtención de precios se han realizado algunas consideraciones. Se ha utilizado el mecanismo 1 Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo, del cual se ha utilizado el cuadro comparativo de ofertas publicado en el SICP referido al ID: 420119 y al ID: 415561 El Mecanismo 2 Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, no ha sido utilizado considerando que no se ha encontrado información de instituciones u organismos del rubro en particular. Sobre el Mecanismo 3- Precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el SICP, se ha obtenido dos precios referidos a las adjudicaciones de esta Convocante individualizado por los

Resolución N°...388.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 432130 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

IDS: 420119 y 415561. Asimismo, como esta convocante ha obtenido 5 (cinco) precios cumpliendo con la combinación de 2 opciones; se ha optado por utilizar la el parámetro estadístico del promedio. Es así, que los precios obtenidos que componen el ítem 1 del presente llamado encuentran su justificación en los precios ofertados según cuadro de ofertas publicado en el SICP por las empresas ESPUMOL SA y A&R RAMOS GENERALES de María Sosa, así como de la Adjudicación del llamado vinculado al ID: 420119 antecedentes los cuales se anexan a la presente. Así también, los precios obtenidos que componen el ítem 2 del presente llamado encuentran su justificación en los precios ofertados según cuadro de ofertas publicado en el SICP por las empresas PROSPER SRL y PROSAL SA, así como de la Adjudicación del llamado vinculado al ID: 415561 antecedentes los cuales se anexan a la presente. En este sentido, esta dependencia considera que el mecanismo adoptado es el más idóneo y acorde para el cumplimiento de los requerimientos legales de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y no encuentra objeciones para proceder conforme».

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección de Contrataciones, a través del Dictamen N° 28/2023 del 08 de junio de 2023, ha expedido su parecer favorable expresando lo siguiente: «es parecer de este Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica que el análisis del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 432130 cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, por lo que no existe ningún impedimento lego que obste a la continuidad de este proceso de contratación».

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, por medio del Dictamen N° 316/2023 del 15 de junio de 2023, ha expedido su parecer favorable expresando lo siguiente: «...de los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas conforme a las disposiciones normativas que rigen la materia, esta Dirección General considera que no existen impedimentos legales a efectos de proseguir con el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 432130, teniendo en cuenta que cumplen a prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios».

Que, por la Nota UOC N° 210 del 16 de junio de 2023, la Dirección de Contrataciones, se solicitó la autorización para dar inicio al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 432130; aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas.

Resolución Nº.....388

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 432130 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, la Dirección de Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones conforme a los requerimientos de cantidades y especificaciones técnicas remitidos por el Departamento de Almacenes dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 432130, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar Aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Publico y los tipos de procedimientos que se deben adoptar en las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resoluciones de la Máxima Autoridad de las Instituciones.

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones públicas" señala: "las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional y externa que se llegare a estimar conveniente"

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 177/2023 del 31 de mayo de 2023 – sub grupo de objeto del gasto 323 – (confecciones textiles), por un valor total de Guaraníes seiscientos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (G. 682.444.000.-).

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarios generales relativas al ámbito de sus competencia legal y fiscalizar su cumplimiento" e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Resolución Nº...306...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 432130 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 432130.*

Art. 2°.- ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 432130, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y que afecta al Sub Grupo del Objeto del Gasto 323 (confecciones textiles).*

Art. 3°.- ***CONFORMAR*** *el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado dispuesto en el Artículo 2°, con las siguientes personas detalladas a Continuación:*

- *Gladys Ramona Britez Britez, por el Departamento de Almacenes;*
- *Beatriz Patricia Grange Fernández, por la Dirección Administrativa;*
- *Carmen Pamela Ocampos Cáceres; por Dirección Administrativa.*

Art. 4°.- ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.*

Art. 5°.- ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las normativas vigentes.*

Art. 6°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Alberto Daniel Benítez Romero
Ministro